



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel. 601-3347029

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00711-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** instaurada a través de la Defensoría de Familia por **ALEJANDRA HERRERA BRAND** en favor de los intereses de su menor hijo **JULIÁN NIVIA HERRERA** contra el progenitor **JAIR ALEXANDER NIVIA CORREAL**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P. y/o conforme el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para los fines legales pertinentes.

Emplácese de la forma establecida en el art 108 del C.G.P. a los parientes maternos y paternos de los (a) menores de edad que deban ser oídos conforme lo dispone el art 61 del C.C. Por secretaría efectuase la inclusión de los mismos en el Registro Nacional de Personal Emplazadas dejando las constancias del caso.

ORDENAR la realización de la entrevista al menor **JULIÁN NIVIA HERRERA** con el Defensor de Familia adscrito a este Despacho, el trabajador social y el Suscrito Juez, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la ley de Infancia y Adolescencia, para lo cual una vez notificada en legal forma la parte demandada se fijará fecha.

Notifíquese al señor Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 176

HOY: 16 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP